Mes marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE

1699

y haviendolo oido acordaron se Regiua y haviendo entrado y jurado de cumplir con lo que le toca se le Cuio sento en el lugar de dho Dn Fran.co Mujica

Audiencia de Murcia

Diose cuenta como en esta Ciu.d se halla una Audiencia despachada por el S.r Gouernador de la Ciu.d de Murcia a la cobranza de lo que esta Ciu.d esta deuiendo del Seruicio ordinario y otros efectos y que el Juez trae comission para la transaccion y acordaron que los S.res Dn Diego de Uribe y Dn Fran.co de Quesada lo comuniquen con dho Juez y ajusten el deuito y fecho den cuenta a esta para su obligacion

Audiencia de Lorca

Por cuanto en esta Villa se halla un Ex.or del Seruicio de Sinlizias y de presente no ay dinero de donde despachar le acordaron se tomen prestados de los Arbitrios dos mill R.s para remitirlos y mas lo que importaren las costas que se an de ajustar para ello y se despache cobranza sobre los depositarios y alentadores por la calidad de boluerlos y haviendo oido el S.r Don Fran.co de Quesada lo acordado por esta Ciu.d dixo que en su poder paran mill y trescientos R.s procedidos del Arbitrio de Cauezas y Asaduras y que esto no los puede entregar respecto de tener le notificado el presente Escriuano un auto del S.r Gouernador en que le manda no entregue mas algunos sin despacho de